

Reglamento de Biblioteca

En este reglamento se establecen los derechos y deberes de los usuarios en la utilización de los servicios que presta la Biblioteca.

GENERALIDADES.

1. Los usuarios de la Biblioteca son internos: alumnas, profesoras, y empleados del Colegio; externos, padres de familia, bibliotecas con convenio de préstamo interbibliotecario.
2. Todos los usuarios deberán acatar el presente reglamento y seguir los procedimientos establecidos.
3. Para ingresar a la Biblioteca, las alumnas deberán dejar únicamente mochilas, loncheras y alimentos en el mezzanine de la planta baja, y en el mueble que para tal efecto está en la planta alta.
4. Las alumnas, profesoras y personal administrativo, deberán presentar credencial vigente del Colegio para el préstamo a domicilio. Las alumnas de bachillerato mostrarán la credencial de la UP.
5. La Biblioteca dará servicio de lunes a jueves de 7:00 a 17:00 horas y el día viernes de 7:00 a 14:15 horas.

ESTANTERÍA ABIERTA.

1. El usuario podrá tomar los libros directamente de los estantes.
2. Al terminar de utilizar los libros deberá depositarlos en el carrito dispuesto para esto, o dejarlos en las mesas de lectura **nunca deben regresarse a los estantes de donde se tomaron.**

SERVICIO DE CONSULTA.

1. La colección de consulta (enciclopedias, diccionarios, atlas, revistas, anuarios, etc.) pueden utilizarse exclusivamente dentro de la Biblioteca, al finalizar la consulta deberán dejarse en las mesas o en el carrito.
2. El material de consulta sólo podrá salir de la Biblioteca para fotocopiado; el usuario recogerá sus copias y deberá regresar el material para descargo.
3. El personal de la Biblioteca auxiliará a los usuarios en la búsqueda de información y en el manejo de las obras de consulta, si así lo requieren.

Reglamento de Biblioteca

ORIENTACIÓN A USUARIOS.

1. El personal de la Biblioteca orientará a los usuarios en los siguientes aspectos:
 - a) Búsqueda de datos y temas específicos.
 - b) Uso y manejo del catálogo electrónico.
 - c) Estructura, servicios y materiales con que cuenta la biblioteca.

PRÉSTAMO EN SALA.

1. La Biblioteca proporciona un área de lectura para que el usuario utilice el acervo dentro de la misma.
2. Los usuarios pueden estar en la sala de lectura, utilizando sus propios libros realizando tareas o estudiando.
3. Los usuarios pueden utilizar las salas de estudio, individual o en equipo.
4. Para hacer uso de la sala de proyección (“pecera”), es necesario solicitarla previamente, mínimo un día antes, para reservar.

PRÉSTAMO A DOMICILIO.

1. Tendrán derecho al préstamo a domicilio los usuarios que tengan credencial del Colegio y alumnas de bachillerato su credencial UP.
2. Los padres de familia de l@s alumn@s.
3. Los préstamos serán personales e intransferibles.
4. Los materiales susceptibles de préstamo a domicilio son los siguientes:

Libros: alumnas, personal Yaocalli y padres de familia.

DVD's: personal Yaocalli.

CD-Rom's: profesoras.

Reglamento de Biblioteca

5. Los usuarios podrán llevarse libros como máximo:
 - **Alumnas**
 - Primaria, 1 libro,
 - Secundaria, 2 libros,
 - Preparatoria, 3 libros,
 - **Profesoras**, 3 libros y, en situación especial podrán conservar uno que apoye la impartición de su clase, durante todo el ciclo escolar con refrendos bimestrales.
 - **Administrativo**, 3 libros.
 - **Padres de familia**, 1 libro.
6. Período de préstamo:
 - Libros, 7 días calendario.
 - DVD's y CD-Rom's, 3 días hábiles.

Todos los usuarios tienen derecho a una renovación en libros y CD'Rom's que será por el mismo período de tiempo.
7. El material que sale en préstamo a domicilio, **deberá entregarse en mano al personal de la Biblioteca** a más tardar en la fecha indicada, o antes si el usuario concluye su consulta con anticipación.
8. El usuario debe verificar que se haya concluido el proceso de devolución de los materiales que entrega.
9. En caso de atraso en la devolución, se aplicarán las disposiciones contenidas en el rubro de sanciones.
10. El personal de la Biblioteca tendrá la facultad de solicitar el material en casos urgentes y justificados, aún cuando no haya vencido el término de su préstamo.

Reglamento de Biblioteca

PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO.

1. Se llevará a cabo el préstamo interbibliotecario únicamente con las instituciones con las que se tiene convenio.
2. El período de préstamo será el que asigne la institución prestataria, y de igual manera la extensión será en función del reglamento de cada una de ellas.
3. La institución que requiera de este servicio por parte del Colegio, se hará cargo de recoger y devolver el material personalmente.

USO DE COMPUTADORAS.

1. El uso de las computadoras es exclusivamente para trabajos escolares y de investigación. Las alumnas estarán supervisadas en el uso de la Red; no la podrán utilizar para chatear, ni para revisar correos personales.

Los usuarios externos podrán hacer uso libre del internet, con las restricciones propias que tiene el Colegio.

2. Las alumnas pueden imprimir sus trabajos; las impresiones se recogen en el servicio de copiado.

COMPORTAMIENTO.

1. En la Biblioteca no se puede fumar, comer o introducir bebidas, ni mochilas o bolsas.
2. Los usuarios deberán guardar el silencio exigido, no se puede gritar, correr, jugar, ni se puede hacer uso del teléfono móvil.
3. Se deberá hacer uso adecuado del material, del mobiliario y del equipo.

Reglamento de Biblioteca

SANCIONES.

1. Los materiales que no se entreguen el día señalado tendrán una multa de \$2.00 por día de retraso, hasta la devolución de los mismos.
2. El usuario que mutile, raye, maltrate o extravíe los materiales o el mobiliario y equipo de la Biblioteca, deberá reponerlo o pagar los gastos si se requiere de una reparación.
3. El usuario que tenga un adeudo ya sea de material o de multa, no podrá utilizar el servicio de préstamo a domicilio.
4. Las alumnas que se van del Colegio, no podrán recoger sus documentos si tienen adeudo en la Biblioteca.
5. Al usuario que no cumpla con lo estipulado en este reglamento, se le podrá suspender el servicio.

El presente reglamento entró en vigor a los 26 días del mes de noviembre de 2012
Actualizado para el periodo escolar 2023 – 2024

María Eugenia Sánchez Álvarez
Coordinadora de Biblioteca